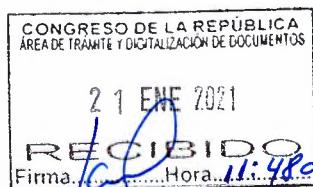




DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020–2021

Señora Presidenta:

Ha sido remitido, para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 6174/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del congresista **Luis Carlos Simeón Hurtado**, por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ampliación, equipamiento y modernización del aeródromo de Ciudad Constitución y elevar su categoría a “Aeropuerto de Constitución” en la Región de Pasco.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes.

El Proyecto de Ley 6174/2020-CR ingresó a Trámite Documentario el 09 de setiembre de 2019.

Ha sido enviado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 11 de setiembre de 2019.

El presente dictamen fue **aprobado por mayoría** de los congresistas presentes en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del 20 de noviembre de 2020, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortes, Rivera Guerra y Pineda



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

Santos. Se abstuvieron los Congresistas: Hidalgo Zamalloa y Benavides Gavidia. No hubo votos en contra.

b) Opiniones e información solicitada.

Se ha solicitado la opinión a las siguientes entidades:

- ✓ Pedido de opinión, mediante Oficio N° 0496-2020-2021-CTC/CR, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ Pedido de opinión, mediante Oficio N° 0497-2020-2021-CTC/CR, al Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Pedido de opinión, mediante Oficio N° 0498-2020-2021-CTC/CR, al Ministerio del Ambiente.
- ✓ Pedido de opinión, mediante Oficio N° 0499-2020-2021-CTC/CR, al Ministerio de Cultura.
- ✓ Pedido de opinión, mediante Oficio N° 0500-2020-2021-CTC/CR, a la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- ✓ Pedido de opinión, mediante Oficio N° 0501-2020-2021-CTC/CR, al Gobierno Regional de Pasco.
- ✓ Pedido de opinión, mediante Oficio N° 0502-2020-2021-CTC/CR, a la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional.
- ✓ Pedido de opinión, mediante Oficio N° 0503-2020-2021-CTC/CR, a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El presente Proyecto de Ley propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la ampliación, equipamiento y modernización del aeródromo de Ciudad Constitución y elevar su categoría a “Aeropuerto de Constitución” en la Región de Pasco.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) **Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República: las proposiciones legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público, por lo que la iniciativa legal materia en estudio, cumple con lo estipulado en las normas legales citadas y no contraviene a la Constitución Política del Perú y ninguna norma legal peruana.

b) **Análisis de las opiniones recibidas.**

Se han recibido las siguientes opiniones:

- ✓ Del Ministerio de Economía y Finanzas, no se han recibido opiniones.
- ✓ Del Ministerio de Cultura, no se han recibido opiniones.
- ✓ De la Municipalidad Provincial de Oxapampa, no se han recibido opiniones.
- ✓ De la Municipalidad Regional de Pasco, no se han recibido opiniones.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

- ✓ De la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional no se ha recibido opinión.
- ✓ De la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, no se han recibido opiniones.

• Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Mediante Oficio N° 1432-2020-MTC/04, de fecha 14 de octubre de 2020, donde adjunta el Informe N° 1777-2020-MTC/08, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinando que se observa el Proyecto de Ley, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

- Se menciona, que de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2007-MTC, se señalan las competencias de los gobiernos Nacional, Regionales y Locales, con respecto a los aeródromos que se encuentran a su cargo, entre los cuales están:
 - “a. Desarrollar y administrar la infraestructura aeroportuaria de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.*
 - d. Promover inversión privada en la red aeroportuaria de los aeródromos de su competencia.*
 - e. Conducir y/o supervisar la ejecución de estudios de preinversión e inversión de proyectos de infraestructura aeroportuaria de los aeródromos de su competencia.*
 - f. Conducir, supervisar y fiscalizar la construcción, mejoramiento y rehabilitación de los aeródromos de su competencia”.*



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

- La opinión legal indica que “(...), las normas declarativas suponen una vinculación política, no jurídica, hacia el Poder Ejecutivo e implican básicamente una autorización para implementar una determinada política, pero no implementan por sí la política en cuestión, por lo que la norma declarativa no afecta las competencias del Poder Ejecutivo”. Asimismo, menciona que “(...), las leyes declarativas sirven en algún momento como sugerencia para la adopción de medidas el Poder Ejecutivo respecto de determinada situación”.

- **Opinión Ministerio del Ambiente**

Mediante Oficio N° 00293-2020-MINAM/DM, de fecha 01 de noviembre de 2020, donde se adjunta el Informe N° 00485-2020-MINAM/SG/C, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinando que el presente Proyecto de Ley “*contiene materia que difiere de aquellas que se encuentran bajo la competencia del Ministerio del Ambiente, de acuerdo a las siguientes consideraciones*”.

- Dentro del análisis se expone que “*el proyecto de Ley y su Exposición de Motivos sustentan la desventaja competitiva que se encuentra el distrito de Ciudad Constitución – Oxapampa – Pasco, por el déficit de infraestructura aeroportuaria, por lo que con la mejora y modernización del aeródromo buscan el impacto en el empleo, turismo y actividades agropecuarias extractivas y comerciales (...)*”.
- Asimismo, que “*en ese sentido, se puede advertir que la materia regulada por el Proyecto de Ley, referida a infraestructura aeroportuaria, difiere de aquellas que se*



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

encuentren bajo la competencia del Ministerio del Ambiente”.

c) Análisis técnico.

El distrito de Constitución fue creado en el año 2010 forma parte de uno de los ocho distritos de la provincia de Oxapampa, ubicado en la parte de la selva alta de la región Pasco, que de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, registra una población de 13,634 habitantes, los cuales afrontan brechas con respecto al acceso a la educación, salud, transporte y desarrollo urbano.

La economía del distrito depende mucho del sector turismo y agrícola, ya que representa una fuente de atractivos, paisajes turísticos naturales que son visitados por turistas nacionales e internacionales y demás cuenta con hectáreas de tierras agrícolas que son trabajados por sus pobladores. Asimismo, la población y turistas involucrados a estas distintas actividades se traslada por las distintas vías de acceso que tiene el lugar, pero que resultaría de mayor beneficio, el transporte por vía aérea, ya que permitiría reducir los tiempos de traslado y de esta manera se dinamizaría aún más el tránsito de los turistas nacionales e internacionales que visitan este destino.

Grafico 1: Distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, región Pasco

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

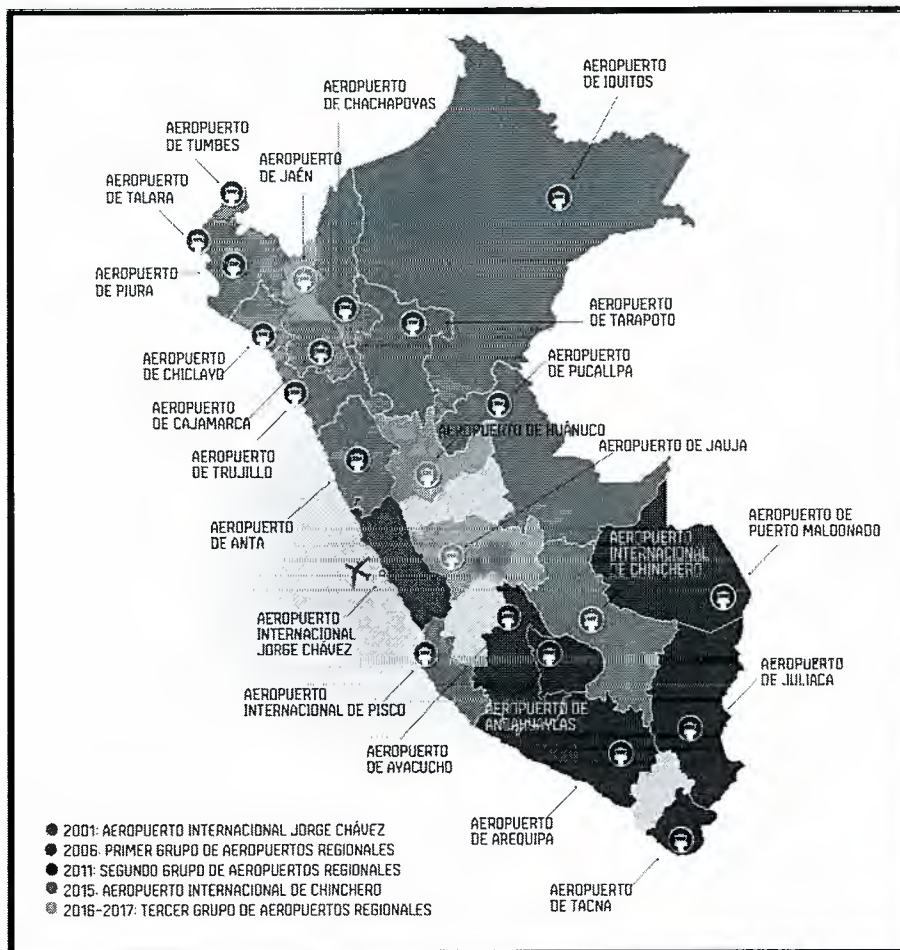


Fuente: Google maps, 2020

En la misma línea, es necesario indicar que, dentro del Sistema Aeroportuario Nacional, la región Pasco al presente año, no cuenta con un aeropuerto nacional como se puede apreciar a continuación, en el cual más del 90% de las regiones del Perú, si cuentan con un aeropuerto ya sea de categoría regional o internacional, exceptuándose de ello a la región de Pasco, contraviniendo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú el cual establece que: *“La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. (...)”*

Grafico 2: Sistema Aeroportuario Nacional

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.



Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Al respecto, considerando esta brecha existente en la región, resulta necesario que el aeródromo de Ciudad Constitución, tenga las mejores condiciones de infraestructura, equipamiento y modernización para contrarrestar esta situación adversa, y que permita a los ciudadanos de la región y del país poder comunicarse y trasladarse de manera segura y rápida.

El Aeródromo de Ciudad Constitución tiene una elevación de 820 pies de altura, una dimensión de 900 metros de distancia, siendo la superficie de grava arcillosa, el cual es adecuado para el aterrizaje y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

despegue de avionetas. Este aeródromo sirve como medio de transportes de personas y carga ligera.

Grafico 3: Aerodromo de Constitución



Fuente: Google maps, 2020

Actualmente, el Aeródromo no cuenta con la infraestructura adecuada, además de que su estado se ha ido deteriorando con el transcurrir del tiempo, debido al tránsito de avionetas de uso civil y militar que utilizan sus instalaciones, es por ello que resulta necesario que se declare de necesidad pública y preferente interés nacional el equipamiento y modernización del aeródromo de Ciudad Constitución en la provincia de Oxapampa, Región Pasco, a fin de que se puedan reducir las brechas locales existentes, de igual manera esta ley permitirá que se mejoren las condiciones socioeconómicas y la mejora de la calidad de vida de la población.

Asimismo, considerando que la geografía de la región en sí misma es muy accidentada, y su fácil acceso y traslado entre las distintas comunidades y ciudades dificulta la comunicación entre los pobladores de la región, siendo esta, una brecha de falta de infraestructura de



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

comunicaciones, resulta importante mejorar el equipamiento, y la modernización de la infraestructura del aeródromo de Constitución.

d) Análisis costo – beneficio.

La aprobación de la presente iniciativa no irroga mayor gasto adicional al Estado, por el contrario, la declaración de necesidad pública y preferente interés nacional el equipamiento y modernización del aeródromo de Ciudad Constitución y elevar su categoría a “Aeropuerto de Constitución” en la Región de Pasco, contribuirá con el desarrollo económico local y regional, también impulsará el desarrollo del sector turístico y sus diversas actividades. Asimismo, permitirá el fácil acceso de nuevos mercados para la compra, venta de bienes y servicios, mejorando de esta forma la calidad de vida de sus habitantes.

e) Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

La presente iniciativa legal está vinculada con la Agenda Legislativa del periodo anual de sesiones 2020 – 2021, y con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- ✓ 5° Gobierno en Función de Objetivos con planeamiento Estratégico, Prospectiva Nacional y Procedimientos Transparentes.
- ✓ 8° Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.
- ✓ 10° Reducción de la Pobreza.
- ✓ 21° Desarrollo en Infraestructura y Vivienda.
- ✓ 24° Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.
- ✓ 31° Sostenibilidad Fiscal y Reducción del Peso de la Deuda.

V. CONCLUSIÓN



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley **6174/2020-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo Único. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional, el equipamiento y modernización del aeródromo de Ciudad Constitución, que garantice el desarrollo socio económico y la mejora de la competitividad en el departamento de Pasco.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 20 de noviembre de 2020.



Firmado digitalmente por:
ALENCASRE MIRANDA Himma
Norma FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2020 12:34:27-0500



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
SIMEÓN HURTADO Luis Carlos
FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/01/2021 05:18:38-0800



Firmado digitalmente por:
ALENCASRE MIRANDA Himma
Norma FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2020 12:33:49-0500


COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria

(Somos Perú)



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI

(Alianza para el Progreso)



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 25/11/2020 12:54:39-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA

(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL

(Unión por el Perú)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Bena
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 02/12/2020 10:37:48-0500



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER

(Alianza para el Progreso)


COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE

(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:
GUPIOC RÍOS Robinson
DocId: FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2020 14:22:48-0500



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO

(Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ

(Frepap)



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES

(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2020 17:24:02-0500



13. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO

(Partido Morado)



14. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2020 17:25:06-0500



15. RUBIO GARIZA, RICHARD

(Frepap)



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2020 15:22:13-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVARES CORTES Daniel
Federico FIR 40833730 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/01/2021 10:14:21-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS

(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO

(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL

(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA

(Acción Popular)



5. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR

(Somos Perú)



6. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS

(Frepap)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.



7. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)



8. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)



9. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)



10. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)



11. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)



12. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)


COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.



14. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO

(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaías FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2021 18:44:04-0500



15. PINEDA SANTOS, ISAÍAS

(Frepap)



16. QUISPE APAZA, YVAN

(Frente Amplio)



17. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)



18. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)



19. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)



20. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

(Somos Perú)



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6174/2020-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE CIUDAD CONSTITUCIÓN.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

ACTA

SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Viernes, 20 de noviembre de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas con veinte y seis minutos, del día viernes 20 de noviembre del año dos mil veinte, se dio inicio a la SÉTIMA Sesión Extraordinaria Virtual, bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús Orlando; Rivera Guerra, Walter Jesús; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Benavides Gavidia, Walter; Gutarra Ramos, Robledo Noé y, Pineda Santos, Isaías.

Con Licencia: Los congresistas Fernández Chacón, Carlos Enrique, Rubio Gariza, Richard, y Bartolo Romero María Isabel.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los congresistas Robinson Gupioc y Olivares Cortés.

El señor Presidente, contando con el quórum reglamentario da inicio a la Sétima sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente, luego de saludar a los miembros de la Comisión manifestó: “La presente Sesión Extraordinaria, tiene cinco puntos, tal como aparece en la agenda que, oportunamente se ha enviado a sus correos”. Como: Punto uno, se iba a tener la exposición del Proyecto de ley N° 6092 -2020/CR, presentado por el congresista, Rolando Campos Villalobos, que dispone restricción de circulación vehicular para reducir los índices de contaminación atmosférica y la congestión vehicular. Habiendo retirado su autor el proyecto, el 20 de noviembre, razón por la cual se ha sustraído este tema de la agenda.

- **Seguidamente** el debate del predictamen, recaído en el **Proyecto de Ley 6153/2020-CR**, Ley que propone crear la línea aérea de bandera de bajo costo del Perú.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

“ a) El objeto del presente dictamen es la creación de la Asociación Público Privada (APP) que crea la “Línea Aérea de Bandera de bajo costo del Perú” (ALPERU), con personería jurídica para los efectos de prestar un servicio de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros y carga en el ámbito nacional e internacional, de conformidad a la Constitución Política del Perú, a los instrumentos internacionales de aviación vigentes que obligan al Perú, a la Ley 27261, *Ley de Aeronáutica Civil del Perú*, al D.L. 1362 sobre *Asociaciones Público-Privadas y su Reglamento*, y al *Reglamento de la Ley 27261 a los anexos técnicos, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias y conexas*.

b) El Estado peruano mediante contrato de estabilidad jurídica, garantiza a los derechos previstos en esta Ley a los inversionistas privados por hasta el 80% del capital social de **ALPERU**1.

c) El Estado peruano no desembolsará dinero público alguno en ALPERU S.A.; en consecuencia, no hay gasto para el erario público y como contraprestación a los derechos previstos en esta Ley, el Estado será titular del 20% del capital social de ALPERU que será la Línea Aérea de Bandera de bajo costo designada por el Perú...

d) Asimismo, el Estado garantiza a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes a ALPERU el reconocimiento y convalidación

e) Salvo lo previsto en el **inciso b)** Los derechos de tráfico aerocomercial del Perú se mantendrán hasta el vencimiento de los actuales permisos de operación vigentes, de conformidad al Art. 99 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, que respondieron a criterio de la Dirección General de Aeronáutica Civil y con la opinión de la Comisión Consultiva de Aeronáutica Civil, mediante asignación directa, distribución proporcional o concurso público a favor de las líneas aéreas peruanas. Cuando la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes, otorgue el AOC, los permisos de operaciones, certifique las aeronaves...”

El señor Presidente, solicita iniciar el debate del predictamen que lleva el número **6153/2020-CR**, solicitando a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra:

La señora congresista Hirma Alencastre Miranda, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó: “ Debo expresar algunas observaciones que considero necesarias al presente dictamen, si bien los objetivos de esta iniciativa son interesantes, debo señalar que el Perú tiene un marco legal vigente que rige la actividad aeronáutica civil en nuestro País, y que asegura a los inversionistas privados la posibilidad de invertir y desarrollar la actividad sin mayores dificultades y sin que exista una participación estatal. Considero que el régimen propuesto podría afectar la inversión privada en el sector al quitarle los incentivos, debido a los privilegios que se garantizarían a un solo operador, se trata de un régimen especial es decir con beneficios para unos competidores y no

para otro, es decir no estaría al mismo tratamiento legal para todos, ... considero que esta proposición se debería de someter a un análisis más exhaustivo, sobre todo porque el Proyecto de Ley inicial no fue evaluado por el Ministerio de Economía ni por el Ministerio de Relaciones Exteriores ”

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos , luego de saludar manifestó: “... en todo este tiempo se ha realizado un negocio del transporte aerocomercial, que ha sido regentado de manera única por un sola línea aérea, la misma que ha impuesto sus costos que muchas veces, no han sido todo lo adecuado que deberían ser, esto ha significado que también ingresen aerolíneas de costo reducido al Perú...Por ello no es mala la idea de revivir una Aerolínea de bandera en el Perú, con participación de las empresas privadas y sobre todo de costo reducido o de bajo costo como indica el predictamen, sobre todo el Art. 20 sobre las Regiones. Esto conviene sobre todo las Regiones, por la rapidez y menos taza... El Art. 21° queda fuera de concepto..., porque estaríamos generando una burocracia innecesaria...”

El señor congresista Daniel Olivares Cortés, luego de saludar manifestó: “ Para no repetir los comentarios de los colegas anteriores, está muy bien el objetivo de llegar a lugares donde todos tengan la posibilidad de movilizarse, es parte de nuestro trabajo tratar de buscar el equilibrio en nuestra ciudadanía, es lo que podemos hacer. Pero lo que no podemos hacer ahora revisando el Predictamen, es crear una empresa privada con una ley congresal, porque así es beneficiar a una empresa por sobre una empresa y eso no es el camino correcto para poder llegar al objetivo que se está planteando con muy buenas intenciones, un proyecto como este es que nos digan por ejemplo en el Ministerio de Economía, que es lo que está pasando, cual es el camino correcto para llegar así...”

El señor congresista Robinson Gupioc Ríos, luego de saludar al Presidente manifestó: “Quisiera saber si en algún otro país, se tiene alguna empresa como la que se quiere gestar como esta iniciativa legislativa. A lo que el señor Presidente manifestó, que casi todos los países tienen su línea bandera de su País.

El señor Presidente, manifestó que se encuentra presente el Dr. Julián Palacín, para que pueda exponer sobre esta iniciativa legislativa.

El Dr. Julian Palacín, hizo uso de la palabra, dando respuesta a la pregunta del congresista Robinson Gupioc, manifestando que: “150 países del Mundo cuentan con líneas de bandera, exponiendo de muchos de ellos, que tienen capitales también mixtos, dando ejemplos de ellos. Indicó que este es un Proyecto que garantiza la soberanía peruana y garantiza la libre competencia. El Perú se ha convertido en colonia aerocomercial de dos líneas aéreas de Bandera de Chile y Colombia facturan en su País, y no dejan nada en el Perú, cuyos convenios son inconstitucionales, debieron firmarse acordando el Art. 56° de la Constitución...”

El congresista Arapa Roque, pregunto si el Predictamen se ha hecho respetando el Art. 20 de su segundo párrafo.

El señor Presidente, suspendió el debate para la próxima sesión, solicitando si algún Congresistas tiene nuevas propuestas, lo pueden hacer llegar. Asimismo se reiterará la invitación a Proinversión.

- **El señor Presidente indicó:** Como siguiente punto de la Agenda, el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley **205/2016-CR** y **6008/2020-CR** por el que se declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha - Palo Seco – Buen Suceso, en el departamento de Loreto, para el desarrollo y cohesión de las zonas de frontera.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen de los Proyectos de Ley mencionados:

“...El presente dictamen es de gran importancia para el desarrollo local y regional, puesto que conectara a 46 centros poblados de la cuenca del Yavari y Amazonas, 13,242 pequeños productores agropecuarios de las dos provincias de la región de Loreto, lo que permitirá brindar beneficios económicos, sociales y ambientales a los productores, campesinos, comerciantes y empresarios, quienes esperan mejorar sus condiciones económicas, sumado a esto, la participación del personal y entidades del sector agrario, pesquero, ganadero y comercial comprometidos en alianzas estratégicas con el sector privado, gobiernos locales y nacionales, que permitirá brindar mayor comodidad y seguridad a los usuarios/beneficiarios durante el traslado de sus productos.

Asimismo, la vía, merece ser priorizada por contribuir a competir de manera más justa con los mercados de las ciudades fronterizas de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil), preservando la calidad de vida de todos los habitantes quienes transitan por ella, al contar con una carretera que reúna las mejores condiciones de seguridad vial...”

El señor Presidente, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva los números **205/2016-CR** y **6008/2020-CR**, solicitando el uso de la palabra a los señores miembros de la Comisión

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra para el respectivo debate del Predictamen de los mencionados proyectos de Ley.

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, quien manifestó: “que las zonas fronterizas siempre han estado abandonadas, el Estado peruano casi nunca ha tenido el tino por abocarse al desarrollo de nuestras zonas fronterizas, es más la población prefiere pasarse a Brasil o a Colombia e incluso Ecuador, para obtener mejores servicios médicos, sanitarios comerciales,

educativos, eso no es ningún secreto. El Estado ha dejado muchas veces en abandono a la zona de frontera, sin considerar que estas zonas son aquellas por la que empieza y termina nuestro País y donde es menester invertir... Su voto será favorable”

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico pasar asistencia para verificar la votación del presente predictamen.

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Rivera Guerra, Pineda Santos; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente indicó:** A continuación , el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **6174/2020-CR**, por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ampliación, equipamiento y modernización del aeródromo de Ciudad Constitución, en el departamento de Pasco.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

“El distrito de Constitución fue creado en el año 2010 forma parte de uno de los ocho distritos de la provincia de Oxapampa, ubicado en la parte de la selva alta de la región 6

Pasco, que de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, registra una población de 13,634 habitantes, los cuales afrontan brechas con respecto al acceso a la educación, salud, transporte y desarrollo urbano... Actualmente, el Aeródromo no cuenta con la infraestructura adecuada, además de que su estado se ha ido deteriorando con el transcurrir del tiempo, debido al tránsito de avionetas de uso civil y militar que utilizan sus instalaciones, es por ello que resulta necesario que se declare de necesidad pública y preferente interés nacional el equipamiento y modernización del aeródromo de Ciudad Constitución en la provincia de Oxapampa, Región Pasco, a fin de que se puedan reducir las brechas locales existentes, de igual manera esta ley permitirá que se mejoren las condiciones socioeconómicas y la mejora de la calidad de vida de la población.

Asimismo, considerando que la geografía de la región en sí misma es muy accidentada, y su fácil acceso y traslado entre las distintas comunidades y ciudades dificulta la comunicación entre los pobladores de la región, siendo esta, una brecha de falta de infraestructura de comunicaciones resulta importante mejorar el equipamiento, y la modernización de la infraestructura del aeródromo de Ciudad Constitución...”

El señor Presidente, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **6174/2020-CR**.

El señor congresista Walter Benavides Gavidia, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión manifestó: “...sabemos que todos los proyectos declarativos son bienvenidos, pero también, pero también el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, viene elaborando un proyecto para la construcción de un Aeropuerto Nacional en la Provincia de Oxapamapa, que pertenece al Distrito de Puerto Bermúdez, en la Ciudad de Constitución; entonces indican que podría haber una duplicidad, superposición aprobando este proyecto; por lo que sería bueno invitar al MTC, para que ellos nos expliquen, para ver de que manera no le vamos a perjudicar con este proyecto que ya el MTC, ya lo tiene encaminado.”

El señor Presidente manifestó: “Este tema es en el Distrito de Constitución, donde existe un Aeródromo, lo que necesitamos es que ese Aeródromo es de necesidad y urgencia de ver su infraestructura, su equipamiento, no es de crear el aeropuerto porque ya está el aeródromo, porque si no va colisionar con el Aeropuerto. Posteriormente hicieron uso de la palabra los Congresista Gutarra Ramos y Acate Coronel.

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico, a pasar lista para verificar la votación del presente predictamen:

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Robinson Gupioc, Gutarra Ramos, Olivares Cortés, Rivera Guerra, Pineda Santos; y, Simeón Hurtado.

Abtención. Los señores congresistas: Hidalgo Zamalloa y Benavides Gavidia.

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**.

- **El señor Presidente manifestó a continuación:** El debate del predictamen negativo, recaído en el Proyecto de Ley **3797/2016-CR**, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción, apertura y puesta en operación de centros de peaje y control de medidas reglamentarias, en la vía nacional PE – 22 – Carretera Central.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley negativo mencionado:

“...Este proyecto de ley omite que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la única entidad pública competente para establecer los requisitos y características técnica en materia de pesajes y medidas vehiculares que transiten por el Sistema Nacional de Transporte terrestres y como tal encargada de supervisar las estaciones de pesaje a lo largo de todo el país.

Actualmente en la Carretera Central, el Consorcio DEVIANDES S.A.C. tiene a su cargo la gestión de las Unidades de Pesaje situadas en Corcona (Lima), Casaracra (Junín) y Quiulla (Junín), cuyos ingresos son destinados a un fideicomiso supervisado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En estas condiciones y encontrándose en operatividad los centros de pesaje y control formulados en el proyecto ley, no resulta pertinente atender la propuesta legislativa en referencia”.

El señor Presidente, solicito a los miembros de la Comisión, iniciar el debate del predictamen negativo que lleva el número **3797/2016-CR**, para su respectivo archivamiento. No habiendo solicitado ningún congresista el uso de la palabra el señor Presidente solicito al Secretario Técnico, pasar asistencia para verificar la votación del presente predictamen:

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortes, Rivera Guerra, Pineda Santos; y Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**, para su archivamiento.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, SOLICITÓ la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Siendo las Quince horas con Cuarenta un minutos, se levanta la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/01/2021 05:20:43-0800

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria

CSH/mgd.



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2021 09:54:56-0500